



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1359
26 de agosto de 2016**

Por la cual se fijan los criterios, los cupos de admisión y el punto de corte para la décima cohorte del **Doctorado en Ingeniería de Materiales** adscrito a la Facultad de Ingeniería.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Médica y Quirúrgica, a partir de la tercera cohorte
2. Que el Doctorado en Ingeniería de Materiales ha sido aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, y se halla registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 91286, con Registro Calificado según resolución número 3568 del 29 de abril de 2011.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería el 10 de agosto del 2016, Acta 2116, recomienda al Comité Central de Posgrado, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décima cohorte del Doctorado en Ingeniería de Materiales.
4. Que este comité, en su sesión 673 del 26 de agosto de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE



ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la décima cohorte del Doctorado en Ingeniería de Materiales.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b) Presentar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
- c) Acreditar título profesional, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, en ingeniería o en áreas afines que lo capacite para seguir estudios de posgrado en ingeniería. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
Nota: Si el aspirante posee título en un área diferente a la de ingeniería, pero su formación es en áreas afines a ésta, deberá presentar una solicitud de autorización para participar en la convocatoria al Comité de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ingeniería.
- d) Entregar en la oficina de posgrados 21-113, la hoja de vida en el formato establecido para la convocatoria y todos los documentos de respaldo en los que certifique los estudios realizados, las calificaciones obtenidas, la trayectoria académica, laboral y/o en investigación.
- e) Entregar un ensayo escrito sobre la línea de investigación a la cual aspira, en el formato definido para la convocatoria.

Parágrafo 1. En el momento de la inscripción, el aspirante debe especificar el área y la línea de investigación a la cual aspira. El área y las líneas se muestran en la tabla del artículo 5 del presente documento.

Parágrafo 2. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

ARTÍCULO 3. Establecer los criterios de selección de los estudiantes de la siguiente manera:

- a) Evaluación y exposición oral de un escrito sobre la línea de investigación a la cual aspira (50%).
Se consideran los siguientes parámetros:



- Claridad, coherencia y estilo de la presentación (5%)
 - Calidad del escrito (10%)
 - Pertinencia y actualidad de la revisión literaria (10%)
 - Apropiación del conocimiento – profundidad teórica (15%)
 - Calidad de las respuestas (10 %)
- b) Análisis de la hoja de vida del candidato (50%)
Se consideran los siguientes parámetros:
- Experiencia docente universitaria, en investigación y laboral en el área de ingeniería y afines (15%)
 - Promedio crédito en pregrado (10%)
 - Publicaciones arbitradas en el área a la que aspira (15%)
 - Distinciones académicas (10%)

Parágrafo. El puntaje mínimo requerido en la evaluación del escrito es de 35%. De lo contrario, se entenderá que el aspirante no aprueba el proceso de admisión.

ARTÍCULO 4. Fijar un cupo máximo de veintiún (21) y un cupo mínimo de dos (2) estudiante para la convocatoria.

DOCTORADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES					
Área	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Profesor que ofrece el cupo	Contacto	Cupos
Materiales cerámicos	Biomateriales	GIPIFFE	María Esperanza López Gómez	esperanza.lopez@udea.edu.co	1
	Biomateriales	GIPIFFE	María Esperanza López Gómez	esperanza.lopez@udea.edu.co	1
Materiales compuestos	Materiales Poliméricos y compuestos	CIDEMAT	Maryory Astrid Gómez Botero	maryory.gomez@udea.edu.co	1
	Simulación Materiales Compuestos	Grupo de Diseño Mecánico	Edwin Lenin Chica Arrieta	edwin.chica@udea.edu.co	1
	Materiales Poliméricos y Compuestos	CIDEMAT	Maryory Astrid Gómez Botero	maryory.gomez@udea.edu.co	1
	Procesos de Manufactura	CCComposites	Henry Alonso Colorado Lopera	henry.colorado@udea.edu.co	1
	Materiales Eléctricos, Eficiencia Energética	TESLA	Edwin García Quintero	edwin.garciaq@udea.edu.co	1
	Materiales y Energía	CIDEMAT	Franklin Jaramillo	franklin.jaramillo@udea.edu.co	2
	Máquinas térmicas	GIMEL	John Ramiro Agudelo	jragude@gmail.co	1

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



		Santamaría m			
Materiales metálicos	Biomateriales	CIDEMAT	Félix Echeverría	felix.echeverria@udea.edu.co	1
	Biomateriales	CIDEMAT	Félix Echeverría	felix.echeverria@udea.edu.co	1
	Electroquímica	CIDEMAT	Jorge Andrés Calderón Gutiérrez	andres.calderon@udea.edu.co	2
	Electroquímica	CIDEMAT	Jorge Andrés Calderón Gutiérrez	andres.calderon@udea.edu.co	2
	Ingeniería de Superficies y Biomateriales	CIDEMAT	Francisco Javier Bolívar	francisco.bolivar@udea.edu.co	1
	Nuevos materiales	CIDEMAT	Francisco Javier Bolívar Osorio	francisco.bolivar@udea.edu.co	1
Materiales poliméricos	Biomateriales	Ciencia de los Materiales	Carmiña Gartner	carmina.gartner@udea.edu.co	1
TOTAL					19

Parágrafo 1. Adicionalmente se tiene un (1) cupo para estudiantes de transferencia y uno (1) para cambios de programa en cualquiera de las áreas del programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- Aprobación como mínimo del 25% de un programa que conduzca a un título homologable en un área de estudio afín al programa al cuál se aspira.
- Historia académica y antecedentes disciplinarios del candidato.
- Plan de estudios del programa de origen.

Para Cambios de Programa:

- Haber aprobado los cursos correspondientes al primer semestre del plan de estudios del programa de origen.
- Haber obtenido un promedio crédito acumulado mayor o igual a 4.0 o estar entre el 10% de mayor rendimiento académico de la cohorte.

Parágrafo 2. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en los centros de costos de la Facultad de Ingeniería.
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".



ARTÍCULO 5. Fijar el puntaje de corte en 70 sobre 100 para la prueba de admisión.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá en el siguiente orden:

1. Calificación obtenida en la evaluación y sustentación del ensayo.
2. Puntaje obtenido en el Análisis de la hoja de vida.

Parágrafo 2. El Consejo de la Facultad de Ingeniería mediante Acuerdo 655 del 9 de marzo del 2016 establece que el aspirante admitido al Doctorado en Ingeniería de Materiales debe certificar competencia comunicativa en lengua extranjera en inglés para matricular quinto semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. El aspirante que sea admitido debe ser consciente de que en el Doctorado se utiliza bibliografía especializada en inglés desde el primer semestre.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se declarará desierta la convocatoria. Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo asignado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014).

ARTÍCULO 8: La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MARIA TURBAY CEBALLOS
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario